

Norcasia, Caldas, Marzo 6 de 2024.

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

E.S.D

REF. SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA (N° 1 y 3 del Art. 134 de la ley 270 de 1996 y Arts. 7 y 12 Acuerdo 10754 de 2017)

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ, identificado con C.C. 10.260.562, como servidor de carrera en el cargo de **SECRETARIO** del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS**, en el cual me encuentro posesionado desde el 19 de septiembre de 2022, en razón a la Resolución No. 006 del 16 de julio de 2022 (**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN SERVIDOR JUDICIAL**), respetuosamente me permito solicitar a ese Consejo, se estudie la posibilidad de concederme el concepto favorable para el traslado del Municipio de Norcasia lugar donde desempeñó el cargo, hacia el juzgado Promiscuo Municipal de Pequeñas Causas laborales de manizales, Caldas, por las razones que a continuación expongo:

1.- Me desempeño como servidor de carrera y actualmente cuento con calificación de servicios desde el 19 de septiembre 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un puntaje de 97 puntos.

2.- Fungí como juez Promiscuo Municipal de Norcasia, desde el 26 de enero de 2023, hasta el 6 de noviembre de 2023, mientras duró la Licencia de Maternidad concedida a la DRA. **DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES** quien ocupa el cargo como Juez Promiscuo Municipal en provisionalidad como titular actual del despacho; regresando a mi cargo de Secretario en propiedad del despacho, a partir del 7 de noviembre de 2023, por ende no cuento con la calificación del periodo 2023, porque la Sala Administrativa aún no la ha expedido, dada la confrontación de otros aspectos que hacen parte de la visita del factor ocupacional al despacho judicial, para emitir la calificación..

Por ende, solicito muy respetuosamente y autorizo a esa superioridad para que se incorpore como prueba trasladada, dicha calificación a esta solicitud, dado que como lo menciono renglones atrás, me es imposible aportarla, por no haberse expedido la misma.

3.- Mi residencia se encuentra ubicada en la ciudad de Manizales, distante a 6 horas aproximadamente de mi lugar de trabajo, mi esposa sufre quebrantos de salud, por ende, es mi deseo acercarme al hogar, al menos donde pueda viajar cada fin de semana, y poder atender mejor las actividades cotidianas del hogar y desde luego de la familia.

4.- Bajo los argumentos expuestos, de la manera más respetuosa, previo el cumplimiento de los requisitos y normas en cita, me permito solicitarle emitir concepto favorable de traslado para hacerlo efectivo para el cargo de **SECRETARIO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MANIZALES, CALDAS**, el cual en la actualidad se encuentra vacante definitivamente.

En cumplimiento de los requisitos exigidos para este trámite, me permito adjuntar copia de la calificación de servicios del año 2022, resolución escalafón, resolución de nombramiento, acta de posesión. Además autorizo para requerir a la dependencia de la Rama Judicial, el tiempo de servicios en el cargo que tengo en carrera y de paso la certificación de labores desempeñadas durante mi permanencia en la rama judicial, incluso el desempeño como juez promiscuo municipal de este municipio, y la calificación correspondiente al periodo 2023 ante la Sala Administrativa, por los motivos ya expuestos, a fin de que se corrobore que he venido laborando en municipios retirados de la capital del Departamento de Caldas desde el año 2010.

Para efectos de notificación me permito registrar la siguiente información.

Celular: 3136957288

Correo electrónico: irodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente


ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. No. 10.260.562 de Manizales

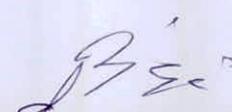
ACTA DE POSESIÓN

CARGO: SECRETARIO MUNICIPAL
CALIDAD: PROPIEDAD
NOMBRADO: ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ

En la ciudad de Norcasia, Caldas, el diecinueve (19) de septiembre de 2022, comparece al despacho, el señor **ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10260562, con el fin de tomar posesión en el cargo de Secretario Municipal, para el cual fue nombrado en Propiedad mediante Resolución Nro. 06 del 13 de julio de 2022. Para el efecto, la suscrita Juez, previa imposición de las normas legales penales vigentes, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, conforme a su leal saber y entender con los deberes que el cargo le impone, prometiendo guardar la reserva debida de todos los asuntos que en razón de sus funciones deba conocer, quedando de esta manera legalmente posesionado.

Para efectos de la presente posesión el Doctor **ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10260562, presentó certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Policía Nacional y (RNMC).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de ser leída y aprobada.


ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
 Posesionado


DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
 JUEZA



ESCALAFÓN ACT_ESC22-180

"Por la cual se dispone la inscripción de un servidor judicial en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República, empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados, con base en los cuales se realiza la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52 del 5 de julio de 2005, proferida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante la Resolución no. 006 del 13 de julio de 2022, se nombró en propiedad al doctor ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, identificado con la c. c. no. 10.260.562, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635, Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas, para el cual se posesionó el 19 de septiembre de 2022.

Que en consideración a lo anterior, se configuran los presupuestos para la inscripción del servidor(a) judicial en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, al acreditarse el ingreso al cargo por el sistema de méritos.

Por todo lo expuesto, la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor(a) ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, identificado con la c. c. no. 10.260.562, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635, del Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR la base de datos del Registro Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para que se adjunte a la



hoja de vida del incorporado y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido del acto administrativo de escalafón ACT_ESC22-180 del 30 de noviembre de 2022 de la que he recibido un ejemplar.

Nombre

Firma

Fecha

REPÚBLICA DE COLOMBIA



LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE – CALDAS,

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Resolución Nro. 006

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad

La suscrita Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en el numeral 8º artículo 131 y en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de la Administración de Justicia-, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAA22-158 del 21 de junio de 2022, allegado a este Despacho el 29 de junio del año en curso, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, elaboró la lista de elegibles para proveer en propiedad en este Juzgado el cargo de Secretario de Juzgado Promiscuo Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de dicho Acuerdo la lista de elegibles “en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCA-66 476 del 6 de octubre de 2017, adicionado mediante Acuerdo CSJCA17-477 del 9 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado” en este Juzgado está conformada así:

Los datos de contacto de los aspirantes relacionados en el referido acuerdo, corresponden a los siguientes:

Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635			
Nº	Cédula	Nombre	Total
1	10260562	ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ	610,81
2	1060652673	MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA	599,73
3	1053807290	JULIAN DAVID MARQUEZ TORO	591,09
4	1053836107	LUISA FERNANDA RIOS MARTINEZ	520,36
5	1053787946	FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO	517,09

Con vista en lo anterior, se debe nombrar en propiedad en el cargo de Secretario de Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas al señor ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.562, primer integrante de la lista.

Que para atender el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás emolumentos generados por este nombramiento existe la correspondiente disponibilidad presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0528 del 13 de julio de 2022, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas.

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad en el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas, al señor ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.562, primer integrante de la lista.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento al señor ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ, dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de esta Resolución, advirtiéndole que dispone de un término igual para aceptar o rehusar la designación y de un término de 15 días para posesionarse -Art. 133 de la Ley 270 de 1996-. Al interesado se le entregará una copia de este acto administrativo.

TERCERO: COMUNICAR esta determinación a la Dirección Seccional de Administración Judicial –Sección Recursos Humanos- y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas-, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la misma.

Se expide en Norcasia, Caldas, el trece (13) de julio de dos milveintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	RODRIGUEZ GOMEZ		NOMBRES	ISRAEL						
CÉDULA	10.260.562	CARGO EN CARRERA	SECRETARIO	DESDE	19	09	2022			
CORPORACIÓN O JUZGADO	PROMISCUO MUNICIPAL NRCASIA		MUNICIPIO	NORCASIA						
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	JUZ PROM PAL NORCASI.	DESDE	19	09	22	HASTA	31	12	22
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año		
		1	9	2	2	3	1	1	2	2022
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día	Mes	Año						
		1	6	2	3					

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	4
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		41

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	32
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		44

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)	12
2.4. FACTOR PUBLICACIONES	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE 0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.
(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.
CUMPLIMIENTO OPTIMO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS. PERMANENTE DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO, CON EVIDENTE ORDEN, PRESENTACIÓN Y OPORTUNIDAD.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		0 - 100
SATISFACTORIA	EXCELENTE	97
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

4. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS	GALLEGO TORRES	NOMBRES	DIANA ESTEFANIA
CARGO	JUEZ	FIRMA	 DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES JUEZA



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

NOTIFICACIÓN

En Manizales a los (16) días del mes de enero del año (2023), se notifica personalmente al (la) señor (a) ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 10.260.562 expedida en Manizales, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ

C.C. No. 10. 260.562 de Manizales

Nombre:

C.C. No. 1053.792.327

de Manizales

Nombre:

DIANA ESTEFANIA GALEGO TORRES

DIANA ESTEFANIA GALEGO TORRES
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

SIGCMA